

CC-027-1995

MEMORANDO DE RESPONSABILIDADES QUE HAN DE ASUMIR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA POR MEDIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION CON RESPECTO A LA REUNION SUBREGIONAL DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE.-

Nosotros, **OSCAR CAMPOS CHAVARRIA**, mayor, casado, Técnico Agropecuario, vecino de Hojancha, Guanacaste, portador de la cédula de identidad No. 5-172-790, Viceministro de Agricultura y Ganadería y en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería a.i., según Decreto de Nombramiento No. 23.308-P del 8 de mayo de 1994, en adelante denominado "EL MAG"; **CONSTANTINO TAPIAS RUEDA**, mayor, casado, Biólogo Pesquero, en mi condición de Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, carné de Misión Internacional MI-6786-93 debidamente acreditado ante el Gobierno de Costa Rica, en adelante "FAO" y **GUSTAVO ENRIQUEZ CALDERON**, mayor, casado, Fitomejorador, carné MI-7343, representante de la Agencia de Cooperación Técnica del IICA en Costa Rica, en adelante "EL IICA", convenimos en asumir las responsabilidades que seguidamente se detallan, tendientes a facilitar y procurar la realización de la Reunión Subregional de Centroamérica y el Caribe, que preparará la Conferencia Técnica Internacional sobre Protección de Recursos Fitogenéticos.

CONSIDERANDO:

Conforme los términos de los convenios internacionales vigentes, cuales son:

Convenio entre la Organización de las Naciones Unidad, para la

Agricultura y la Alimentación aprobado el 27 de mayo de 1952 y la Convención vigente sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados y en aras de colaborar dado el interés común que existe para llevar a cabo en forma exitosa la Reunión Subregional de Centroamérica y el Caribe, preparatoria de la Conferencia Técnica Internacional sobre Protección de los Recursos Fitogenéticos, acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: El Gobierno de Costa Rica facilitará a efectos de la reunión a realizarse, a los delegados y observadores y a "FAO", el apoyo logístico necesario; asimismo otorgará a dichos personeros los privilegios e inmunidades especificados en el clausulado de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de Organismos Especializados vigente; así como el otorgamiento de visados y todas aquellas facilidades posibles como beneficios extensivos a los Delegados, Observadores y Consultores, Asistentes a dicho foro.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL MAG", se compromete a designar un Oficial de enlace, que asuma la labor de coordinación de los preparativos y servicios locales para la Reunión y proporcionará los servicios de apoyo secretarial que estén a su alcance.

CLAUSULA TERCERA: "EL IICA" en colaboración con el Gobierno de Costa Rica, se compromete a suministrar:

a) Personal de apoyo con dominio en lengua inglesa que prepare el informe provisional de la Reunión, así como un operador para la multicopista y todos aquellos, servicios auxiliares para el desarrollo eficiente de la Reunión.

b) Costeará los gastos correspondientes a sueldos, horas

extraordinarias, transporte, y dietas de los funcionarios que prestarán el servicio de apoyo descrito.

c) Pondrá a disposición de los asistentes al evento una sala de reuniones dotada de los implementos necesarios para llevar a cabo la interpretación simultánea en tres idiomas, dos salas pequeñas, cuatro oficinas debidamente amuebladas y un local para reproducción y compaginación de documentos.

d) Facilitará máquinas de escribir o procesadores de texto, equipo para reproducción de documentos y otro equipo, según sea necesario.

e) Transportará al lugar de la reunión y de regreso a las instalaciones de la "FAO" cualquier equipo no disponible en el país y que haya sido solicitado a la Organización por el Gobierno.

f) Brindará efectos de oficina, material de escritorio y papel, así como instalaciones y servicios para la reproducción local de los documentos necesarios para la Reunión.

g) Otorgará servicios gratuitos de teléfono, telégrafo y correo dentro del país, en relación con las labores de la Reunión; y

h) Servicios de socorros médicos para los Delegados, Observadores y el personal.

i) Facilitará además servicios de transporte a los Delegados, Observadores y al personal en la medida de lo necesario para el desarrollo de la Reunión dentro del país.

h) También brindará transporte dentro del país para los materiales y suministros proporcionados por la "FAO". En caso de transporte aéreo, la obligación empezará en el Aeropuerto Internacional o la terminal donde lleguen los suministros.

CLAUSULA CUARTA: "EL MAG" será responsable por la preparación y conducción de la Reunión, relevándose a la "FAO" de toda responsabilidad por accidentes, daños o pérdidas y enfermedades que puedan ocurrir durante el desarrollo de la misma.

CLAUSULA QUINTA: El uso del emblema y nombre oficial de la "FAO" en cualquier publicación, documento o papel, está específicamente restringido sin acuerdo escrito previo de la "FAO". El "copyright" de cada uno y cualquier parte del trabajo realizado bajo este acuerdo, será de la "FAO", incluyendo, sin ninguna limitación, el derecho de usar, publicar, traducir, vender o distribuir privada o públicamente, cualquier ítem o parte del mismo. Ni el "MAG" ni el "IICA" ni su personal comunicarán a persona o entidad alguna cualquier información confidencial hecha a la "FAO", en el curso de sus obligaciones en el presente Acuerdo, ni tampoco utilizarán esa información para ventajas privadas o de empresas. Esta previsión tendrá vigencia más allá de la expiración del presente Acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: El personal que el "MAG" y el "IICA" asignen para organizar y apoyar la Reunión no se considerarán como funcionarios de la "FAO" y no tendrán ningún derecho o privilegio, inmunidad, compensación o reembolso por parte de la Organización, ni el "MAG" ni el "IICA" incurrirán en compromisos o gastos en nombre de la "FAO".

CLAUSULA SETIMA: El presente Memorando de Responsabilidades se suscribirá en todo lo que aquí no se establezca al amparo de la legislación vigente.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a las diez horas del

día siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Oscar Campos Chavarría

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A. I.

Constantino Tapias Rueda

FAO

Gustavo Enríquez Calderón

IICA

6 de junio, 1995
No. 277 A.L.SAL

Señor
Oscar Campos Chavarría
Viceministro de Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Estimado señor:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento las observaciones procedentes al documento suministrado para estudio y que es "Memorando de Responsabilidades que han de asumir el Gobierno de la República de Costa Rica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con respecto a la reunión Sub-regional de Centroamerica y el Caribe".

Al respecto manifiesto que conforme a los términos del Convenio suscrito entre la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Gobierno de Costa Rica, firmado el 14 de enero de 1952 y aprobado el 27 de mayo del mismo año, se otorgan privilegios e inmunidades a sus delegados y observadores, como prerrogativas autorizadas por la Ley que ratificó el Convenio mencionado, haciéndose extensivos dichos privilegios a los invitados, por lo que dentro de ese marco es viable otorgar los beneficios que se pretenden.

Dado que es un documento en el cual el Gobierno de Costa Rica comparece a suscribirlo, podría ser firmado en forma conjunta entre los Ministros de Agricultura y Ganadería y el de Relaciones Exteriores, en razón de sus competencias.

El compromiso a asumirse podría configurarse con el formato de un acuerdo cooperativo o acuerdo de responsabilidades estableciéndose las que caben a nuestro Gobierno y dado que en el borrador sometido a revisión se establece apoyo logístico en forma total al Simposio a realizarse, es importante determinar para justificar, los gastos en los cuales se puede incursionar la partida que hará frente a los mismos.

Sin otro particular, suscribe de Usted.

Atentamente,

Lic. Patricia Leandro Tabasch
ASESORIA LEGAL

7 de julio, 1995
No. 339 A.L.SAL

Señor
Oscar Campos Chavarría
Ministro de Agricultura y Ganadería a.i.
SU DESPACHO

Estimado señor Ministro:

Sirva la presente para remitir a su firma "Memorándum de Responsabilidades que han de asumir el Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con respecto a la Reunión Subregional de Centroamérica y el Caribe".

Al mismo me permití mediante Oficio 277 A.L.SAL remitido a su Despacho el 6 de junio próximo pasado, hacer observaciones pertinentes.

Hoy en día el documento adjunto posee las inclusiones de fondo y forma que las partes involucradas han sugerido.

Sin otro particular, suscribe de Usted,

Atentamente,

Lic. Patricia Leandro Tabasch
ASESORIA LEGAL

/mcch.-

SC/DG-1056
8 de junio de 1995

Excelentísimo señor
Ing. Roberto Solórzano
Ministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Señor Ministro:

Muy atentamente me permito acusar recibo de su carta relacionada con la celebración de la reunión "Utilización de Recursos Fitogenéticos", que tendrá lugar en Costa Rica, del 21 al 24 de agosto.

Al respecto, me place informarle que el Instituto se siente especialmente complacido de servir de sede de esta importante reunión. Con ese propósito, hemos reservado la Sala Estados Unidos; asimismo, el dispensario médico estará a disposición de cualquier urgencia.

De igual manera nos es grato expresarle nuestra disposición de suministrar el equipo y el servicio de interpretación simultánea para los idiomas español e inglés.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos E. Aquino González

Carlos E. Aquino González
Director General

CEAG/GE/RxM/pr.

cc: GEnríquez

